

en el apartado de CRITERIOS DE SELECCION, donde dice 03: debe decir 02.

* En la página 3428, Anexo I, relativo a actividades convocadas y dentro de la ficha del curso denominado LA ORGANIZACION EN CENTROS INFANTILES, se suprime el segundo punto de los objetivos: «Posibilitar ... puedan hacerlo».

* En la página 3429, Anexo I, relativo a actividades convocadas y dentro de la ficha del curso denominado LA MEDIACION FAMILIAR EN SITUACIONES DE CRISIS, en el apartado de DESTINATARIOS se suprime «Equipos Municipales de Intervención Familiar».

* En la página 3430, Anexo I, relativo a actividades convocadas y dentro de la ficha del curso denominado VALORACION DE MENORES PARA EL ACOGIMIENTO Y LA ADOPCION, en el apartado de DESTINATARIOS se suprime «(Psicólogos, Trabajadores Sociales, Pedagogos)»; y en el apartado de LUGAR DE CELEBRACION Y CALENDARIO, se modifica el calendario: «Días 13, 15, 16, 20, 22, 23, 27 y 29 de noviembre de 2000».

Mérida, 25 de abril de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en actividades formativas externas.

En el marco de las acciones programadas en el IX Plan de Formación de la Junta de Extremadura, y dentro del Plan de Formación Propia para el año 2000 (aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 8 de abril de 2000, previo informe favorable de la correspondiente Comisión Paritaria, y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública), esta Dirección General procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA.—Objeto.

Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a posibilitar la participación de empleados públicos autonómicos en cursos de perfeccionamiento profesional, jornadas, seminarios y otras activida-

des formativas análogas organizadas por instancias diferentes de la Administración Regional, y cuya realización tenga lugar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDA.—Destino y cuantía de las ayudas.

Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos por asistencia y cuotas de inscripción, si las hubiere, de la actividad formativa en que se aspira a participar. El porcentaje máximo será del 75% de dicho coste, con un límite de 50.000 ptas. por ayuda concedida, corriendo el resto por cuenta del beneficiario, o bien de la Consejería en que preste servicios cuando legalmente no corresponda a ésta su abono íntegro.

La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras otorgadas para idéntica finalidad, siempre que estas últimas fueran suficientes para cubrir los costes de participación a que se refiere el párrafo anterior.

El crédito global disponible para estas ayudas durante el año 2000 es de 1.000.000 ptas., a financiar con cargo al Plan de Formación Propia de la Junta de Extremadura para el presente ejercicio.

TERCERA.—Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas, conforme a lo previsto en las anteriores Bases, el personal funcionario y laboral de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, con excepción del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por ser destinatario de convocatoria específica realizada mediante Orden de 22 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 39, de 4 de abril de 2000).

CUARTA.—Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida. Fax: 924/38.63.58 y 924/38.63.89) en el modelo de instancia recogido en el Anexo I.

Los solicitantes deberán acompañar copia del programa de la actividad para la que recaban la ayuda, especificando con claridad las previsiones sobre días de asistencia, gastos repercutibles y cualquier otra información que estimen de interés para su valoración conforme a los criterios fijados en la Base quinta de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará con carácter previo al

comienzo de la actividad de que se trate, salvo que la misma esté ya iniciada o haya tenido lugar en fechas anteriores a la publicación de la presente Resolución, siempre dentro del año 2000. En este último supuesto, la petición de ayuda deberá ser cursada en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo el interesado adjuntar a su solicitud la documentación que se especifica en la Base sexta, además de la relativa a los criterios de selección que pudieran alegarse.

QUINTA.—Adjudicación de las ayudas.

En función de las solicitudes presentadas se irán adjudicando las ayudas durante el año 2000, hasta completar el presupuesto contemplado en la Base segunda, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

—Tendrán preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino o contratado temporal.

—Se dará prioridad a aquellas solicitudes que guarden relación con el contenido de los puestos de trabajo desempeñados, previa certificación del responsable de la unidad administrativa.

—Se valorará el interés para los servicios, acreditado mediante informe de la Secretaría General Técnica o Dirección General correspondiente.

—Se primará a quiénes no hayan sido beneficiarios de otras ayudas derivadas de la presente o similares convocatorias, o bien no hayan sido seleccionados anteriormente para realizar otras actividades formativas relacionadas con el contenido de la solicitada, excepto cuando aquéllas constituyan un requisito para esta última.

—Se tendrá en cuenta la duración, el coste y la modalidad de la actividad formativa solicitada a la hora de decidir sobre la cuantía individual de las ayudas concedidas.

—Se procurará garantizar en lo posible un reparto por Consejerías y/o centros de trabajo.

La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que fue cursada la solicitud, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia prevista en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, siendo comunicada individualmente al interesado. Aquellos peticio-

narios que no reciban notificación en el indicado plazo, deberán entender desestimada su solicitud.

SEXTA.—Pago y justificación de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará una vez concluido el curso, jornadas o seminario de que se trate. A tal fin, el beneficiario deberá justificar los gastos realmente ocasionados, aportando a la Escuela de Administración Pública la siguiente documentación:

—Copia autenticada del documento acreditativo de su participación, en el que deberá figurar —en su caso— el importe de las cuotas de inscripción abonadas.

—Copia autenticada del certificado de asistencia (provisional o definitivo) expedido por la entidad organizadora de la actividad, donde constarán el lugar y días concretos de celebración, así como breve reseña del programa impartido.

—Justificantes de gastos originados por alojamiento y/o transporte, en el supuesto de que se hubiera solicitado ayuda por uno de estos conceptos o por ambos.

—Declaración del interesado manifestando no ser beneficiario de otra subvención destinada a esta misma finalidad o, si se da tal circunstancia, indicando su origen y cuantía exacta.

Cualquier alteración de las condiciones alegadas en la solicitud, así como el hecho de que la ayuda concedida —en concurrencia o no con otras similares— supere finalmente el porcentaje a que se alude en la Base segunda, dará lugar a la revisión o revocación de la resolución estimatoria. Asimismo, y en el supuesto de que el importe de la ayuda hubiera sido ya satisfecho, implicará el consiguiente reintegro parcial o total del mismo, según proceda en cada caso.

SEPTIMA.—Aplicación e interpretación de las Bases.

Corresponderá a la Comisión Paritaria reseñada en la Base quinta de esta convocatoria interpretar cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación de las presentes Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Mérida, a 25 de abril de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES.

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES
FORMATIVAS EXTERNAS**

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS _____
N.I.F. _____ DOMICILIO _____
Nº. _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO DE CONTACTO _____
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA O CAJA _____

CÓDIGO ENTIDAD Y Nº DE CUENTA/LIBRETA (20 DÍGITOS) _____

DATOS PROFESIONALES

SITUACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO
	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL
PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA _____		
ESPECIALIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL _____		GRUPO _____
CONSEJERÍA/ORGANISMO _____		
CENTRO DE TRABAJO _____		
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO _____		
LOCALIDAD _____	C.P. _____	PROVINCIA _____
TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO _____		FAX _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD

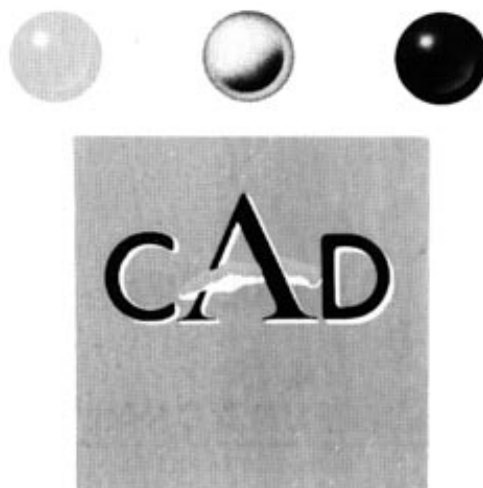
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____	
ENTIDAD ORGANIZADORA _____	
LUGAR DE CELEBRACIÓN _____	FECHA(S) _____
Nº. DÍAS ASISTENCIA _____	CUOTA INSCRIPCIÓN/MATRÍCULA _____ PTAS.

En _____ a _____ de _____ de 2000.
(firma)

Documentación que se acompaña (Base 4ª): _____ documentos (indicar nº).

Documentación que se acompaña (Base 6ª, cuando proceda): _____ documentos (indicar nº).

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Avda. de la Libertad, s/n. 06800 MÉRIDA (Fax: 924.38.63.58 ó 924.38.63.89)



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE Avda. D. Pablo Lapeña, 13. 924 40 03 55 ● ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1. 927 39 01 48 ●
- ALMENDRALEJO Estación Enológica, s/n. (Apdo 96) 924 66 24 69 ● AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. 924 89 04 77 ●
- BADAJOZ Avda. de Huelva, 2. 924 23 03 06 ● CABEZA DEL BUEY Alemania, 1-C. 924 60 04 27 ●
- CÁCERES C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. 927 21 66 19 ● CASAR DE PALOMERO Plaza Mayor, 1. 927 43 63 85 ●
- CASTAÑAR DE IBOR Plaza de España, 1. 927 55 44 63 ● CASTUERA La Fuente, 24. 924 76 04 83 ●
- CORIA Avda. Virgen de Argeme, 1. 927 50 01 37 ● DON BENITO Canalejas, 1. 924 81 06 63 ●
- FREGENAL DE LA SIERRA Santa Clara, 4-1.º izda. 924 70 08 66 ● FUENTE DE CANTOS Nicolás Megía, 21-ppal. 924 50 03 32 ●
- GUAREÑA Ctra. Oliva de Mérida, s/n. 924 35 12 72 ● HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. 924 65 10 82 ●
- HERVÁS Plaza González Floris, 5. 927 47 30 81 ● HOYOS C/. Marialba, 14. 927 51 44 89 ●
- JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. 927 46 12 13 ● JEREZ DE LOS CABALLEROS Avda. Extremadura, 6. 924 73 03 10 ●
- LOGROSÁN C/. Doctor Riero Sorapán, s/n. 927 36 01 85 ● LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. 924 87 04 56 ●
- MÉRIDA Paseo de Roma, s/n. 924 38 58 30/51 ● MIAJADAS Correderas, 17. 927 16 07 17 ●
- MONESTERIO Gallego Paz, 6. 924 51 63 93 ● MONTÁNCHÉZ Plaza de España, 1. 927 38 05 16 ●
- MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2. 927 43 02 11 ● MONTIJO Extremadura, 1. 924 45 21 08 ●
- MORALEJA Ronda de los Molinos, 4. 927 51 62 78 ● NAVALMORAL DE LA MATA C/. Camino del Pozón, 1. 927 53 51 75 ●
- OLIVENZA Hernán Cortés, 1. 924 49 11 66 ● PLASENCIA Santa Clara, 10. 927 42 13 20 ●
- TALARRUBIAS Plaza de España, 1-2.º. 924 63 12 08 ● TRUJILLO C/. Francisco Becerra, 2. 927 32 29 99 ●
- VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3. 927 58 06 92 ● VILLAFRANCA DE LOS BARROS Calderón de la Barca, 4. 924 52 43 77 ●
- VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constitución, 12. 924 84 62 54 ● ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. 924 55 22 50 ●

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ●
- CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1999) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 2000, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante el año 2000 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 2000 (envíos mensuales)	10.200 ptas.
Años 1980 a 1999 (ambos inclusive)	63.445 ptas.
Años 1983 a 1986 (cada uno)	1.020 ptas.
Años 1987 a 1989 (cada uno)	1.840 ptas.
Años 1990 a 1992 (cada uno)	2.655 ptas.
Años 1993 o 1994	5.610 ptas.
Años 1995 a 1998 (cada uno)	7.140 ptas.
Año 1999	10.200 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar 1 (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

